

Estimado cliente:

De conformidad con la aplicación del Reglamento REACH, y como proveedor de aceros especiales, y debido a que los productos que suministramos son artículos en los que las sustancias contenidas no están destinadas a liberarse, no le es de aplicación el prerregistro y posterior registro de las mismas.

La situación de Aceros IMS Int. S.A., es esencialmente el de usuario intermedio. Por ello, para dar cumplimiento con el Reglamento Reach, estamos en contacto con nuestros proveedores para asegurarnos de que cumplen con los requisitos aplicables a los fabricantes.

Asimismo, nos han garantizado que los productos químicos que utilizan, cumplen con la autorización y restricción de productos químicos **Reach**, y sustancias químicas muy preocupantes **SVHC**.

Nuestros proveedores han sido informados y nos garantizan que en sus productos no utilizan minerales de conflicto **3T+G**, Casiterita, Columbita, Tantalita, Wolframita y Oro, así como sus derivados Estaño, Tantalio y Tungsteno.

Los productos que suministramos están sujetos al Anexo III del **RoHS**.

6.a) Plomo como elemento de aleación en acero para fines de mecanizado y acero galvanizado que contengan hasta un 0,35% de su peso en plomo.

6.b) Plomo como elemento de aleación en aluminio que contenga hasta un 0,4% de su peso en plomo.

Con todo ello, queremos indicar que nuestra intención, es suministrar solamente productos que cumplan los requerimientos **Reach**, **SVHC**, **3T+G** y **RoHS**

Atentamente.

Departamento Comercial

**Aceros Especiales • Aceros Inoxidables • Aceros de Herramienta • Aluminio • Hierro Fundido
• Chapa Antiabrasión • Chapa Mecánica • Soldadura Inox • Piezas Oxycortadas (ST52.3 / F-1140)**